



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
TUNJA
DESPACHO

Expediente: 1998-1340

Tunja,

ACCIÓN: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CODETER LTDA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTANA
RADICACIÓN: 1998-1340

En virtud del informe secretarial que antecede, y previo a pronunciarse frente a la liquidación del crédito vista a folio 402 del cuaderno principal y a la solicitud que obra a folio 104 del cauderno de medidas cautelares presentadas por el apoderado de CODETER LTDA, se dispone lo siguiente:

1.- Requerir por secretaría a la parte demandada y su apoderado para que de forma inmediata alleguen a este Despacho, la nueva propuesta conciliatoria de conformidad con los valores que por concepto de costas liquidó el Tribunal Administrativo de Boyacá en providencia de fecha 11 de junio de 2003.

Lo anterior teniendo en cuenta que desde el pasado 04 de marzo de 2016, se celebró la audiencia de conciliación de que trata el art. 47 de la Ley 1551 de 2012, y el apoderado del MUNICIPIO DE SANTANA no ha allegado al Despacho la nueva propuesta del Comité de Conciliación o del Representante Legal de la Entidad ejecutada, tal como le fue ordenado en la referida audiencia, lo que ha impedido continuar con el trámite del proceso.

Con la respectiva comunicación remítase copia de los documentos vistos a folios 398-399 de las diligencias.

2.- Háganse las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FERNANDO ARIAS GARCÍA
JUEZ

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA	
NOTIFICACION POR ESTADO	
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>17</u> , de hoy	
<u>28</u>	siendo las 8:00 A.M.
El Secretario. 	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2013-0007

Tunja,

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JORGE IVAN AMARILLO Y OTROS
Demandado: NACION MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
Radicación: 150013331706201300007 00

Declárese precluido el término probatorio. En consecuencia, córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten alegatos de conclusión, conforme lo prevé el Art. 210 del C.C.A., modificado por el Art. 59 de la ley 446 de 1998.

Dentro de este lapso la Delegada del Ministerio Público podrá emitir su concepto o bien acogerse a lo dispuesto por el inciso 2° de la norma citada.

Se informa a las partes que el término del traslado comenzara a contarse a partir del día hábil siguiente a la notificación por estado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE.


FERNANDO ARIAS GARCÍA
JUEZ

<p>Juzgado 9° Administrativo del Circuito de Tunja SECRETARIA</p>	
<p><u>NOTIFICACION AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO</u></p>	
HOY _____	SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO ANTERIOR A LA PROCURADURA JUDICIAL 68 DELEGADA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, IMPUESTO DE SU CONTENIDO FIRMA _____
LA PROCURADORA,	_____
EL SECRETARIO,	_____

<p>JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA</p>	
<p>NOTIFICACION POR ESTADO</p>	
<p>El auto anterior se notificó por Estado No. <u>21</u>, de hoy _____ _____ siendo las 8:00 A.M.</p>	
<p>El Secretario _____</p>	